

Resolución Ejecutiva Regional N° 0501 -2009-GORE-ICA/PR

Ica, 16 SET. 2009

VISTO, el Oficio N° 579-2009-GORE-ICA-DRE/DIGEP, y demás documentos adjuntos contenidos, referente a la Comisión de Evaluación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0079-2009-ED, se aprueba el Programa de Incorporación a las Áreas de Gestión Pedagógica e Institucional de la Carrera Pública Magisterial para Profesores con Título Pedagógico Nombrados, según el Régimen de la Ley N° 24029, Ley del Profesorado modificada por Ley N° 25212"

Que, el Comité de Evaluación para la Incorporación a las Áreas de Gestión Pedagógica e Institucional de la Carrera Publica Magisterial para Profesores con Título Pedagógico Nombrados y de acuerdo a las Normas para la evaluación de los criterio de formación, méritos, experiencia profesional y desempeño profesional en la Segunda Etapa del Proceso la Incorporación a la Carrera Publica Magisterial de la Ley N°29062 donde indica en el numeral 4.2.3. literal c, que si el postulante está cumpliendo la función de Director de la DRE su Comité de Evaluación está conformado por el Gerente de Desarrollo Social del Gobierno Regional , que lo presidirá; dos funcionarios del Gobierno Regional designados por el Presidente de dicho Gobierno; y dos representantes elegidos por y entre los miembros del COPARE, debiendo expedirse la correspondiente Resolución como una acción administrativa de Personal.

Que, mediante Ley N° 27867 modificada por la ley N° 27902, se crea la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, entre ellos el Gobierno Regional de Ica, como persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal. El Art. 46° de la acotada norma legal establece que las funciones específicas que ejercen los gobiernos regionales se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia.

Estando a lo dispuesto por el Presidente del Gobierno Regional y a lo informado por el Comité de Evaluación de la Carrera Pública Magisterial; de la Dirección Regional de Educación de Ica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de Evaluación para la Incorporación a las Áreas de Gestión Pedagógica e Institucional de la Carrera Pública Magisterial para Profesores con Título Pedagógico Nombrados, según el Régimen de la Ley N° 24029, Ley Profesorado modificada por Ley N° 25212; para la Segunda Etapa para el IV y V Nivel Magisterial, en la Evaluación de Formación, Méritos, Experiencia Laboral y Desempeño; que estará integrada por los siguientes funcionarios:

Ing. JULIO CESAR TAPIA SILGUERA
Gerente Regional de Desarrollo Social del Gore - Ica

Presidente

Econ. LUIS ALBERTO VILA GONZALES
Gerente General Regional

Miembro GORE-ICA

Lic. Adm. JOSÉ TIPACTI FLORES
Director de la Oficina de Administración del Potencial Humano del Gore - Ica

Miembro GORE-ICA

Econ. ALEIDA CHACALTANA LEGUA

Miembro COPARE

Prof. AYDEÉ DE LA ROCA DE RIOS

Miembro COPARE

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes de la Comisión Evaluadora y a las instancias correspondientes de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Q.F. ROMULO TRIVENO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 25 de Setiembre del 2009
Of. Circular N° 1486-2009-GORE-ICA-UAD

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° 0501- 2009 de fecha 16-09-2009

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)